



**Convención sobre la
Eliminación de Todas las
Formas de Discriminación
contra la Mujer**

Distr. general
8 de marzo de 2024
Español
Original: ruso
Español, francés, inglés y ruso
únicamente

**Comité para la Eliminación de la Discriminación
contra la Mujer**

**Información recibida de Uzbekistán sobre el seguimiento
de las observaciones finales relativas a su sexto informe
periódico***

[Fecha de recepción: 7 de marzo de 2024]

* La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial.



Introducción

1. El Gobierno de Uzbekistán valora muy positivamente la constructiva cooperación que mantiene con los órganos creados en virtud de tratados de las Naciones Unidas, en particular el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (en adelante, “el Comité”), y expresa su agradecimiento al Comité por las observaciones finales y recomendaciones que le presentó el 1 de marzo de 2022 (CEDAW/C/UZB/CO/6).

2. Uzbekistán concede gran importancia a las medidas de seguimiento destinadas a aplicar las recomendaciones de los órganos de tratados de las Naciones Unidas. La preparación y aprobación de planes de acción nacionales que se realiza después de examinar los informes sobre el país constituye una parte importante de ese proceso. En 2018, de conformidad con lo establecido en la resolución 35/29 del Consejo de Derechos Humanos, en Uzbekistán se ha puesto en marcha un procedimiento para que el Parlamento aprobara los planes de acción nacional destinados a aplicar las recomendaciones de los órganos de tratados de las Naciones Unidas y sus comités.

3. El 19 de diciembre de 2022, las Cámaras del Parlamento de Uzbekistán aprobaron en una decisión conjunta el plan de acción nacional correspondiente al período 2022-2025 sobre la aplicación de las recomendaciones finales del Comité tras el examen del sexto informe periódico de la República de Uzbekistán sobre la aplicación de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

4. En 2023, la Comisión Parlamentaria del Oliy Majlis sobre el cumplimiento de las obligaciones internacionales contraídas por Uzbekistán en materia de derechos humanos, establecida de conformidad con las recomendaciones de la Unión Interparlamentaria, realizó un seguimiento de los avances logrados en la aplicación del plan de acción nacional para el período 2022-2025 con respecto al cumplimiento de las recomendaciones finales del Comité relativas a la aplicación de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

5. El Gobierno de Uzbekistán señala que la aplicación de las recomendaciones del Comité ha permitido realizar progresos en cuanto al respeto y protección de los derechos de la mujer y a la igualdad de género en el país.

6. De conformidad con el párrafo 47 de las observaciones finales del Comité, Uzbekistán presenta la información que figura a continuación sobre las medidas adoptadas para poner en práctica las recomendaciones contenidas en los párrafos 22 d), 30 b), 34 a) y 42 b) de las observaciones finales.

7. La información que se presenta ha sido preparada por el Centro Nacional de Derechos Humanos de la República de Uzbekistán sobre la base del material aportado por el Ministerio de Salud, el Ministerio de Justicia, el Ministerio de Educación Preescolar y Escolar, el Ministerio del Interior, la Comisión de la Familia y la Mujer, el Organismo Nacional de Protección Social, adscrito a la Presidencia de la República, el Tribunal Supremo, la Fiscalía General y diversas entidades de la sociedad civil.

I. Aplicación del párrafo 22 d)

8. En 2019 se aprobó la Ley de Protección de las Mujeres frente al Acoso y la Violencia. De conformidad con lo dispuesto en ella, se expiden órdenes de protección para proteger a las víctimas de acoso o actos de violencia. En la Ley se definen inequívocamente los siguientes aspectos: las principales orientaciones de la política estatal respecto de la protección de las mujeres contra el acoso y la violencia; las

competencias que corresponden a los organismos públicos en cuanto a la protección de las mujeres contra el acoso y la violencia; las medidas generales encaminadas a detectar, prevenir y reprimir los casos de acoso y violencia contra las mujeres; y los derechos de las víctimas de acoso y actos de violencia.

9. Las órdenes de protección son dictadas por un funcionario de las fuerzas de seguridad en un plazo de 24 horas desde el momento en que se constate un caso de acoso o violencia o de amenaza del mismo. Dicho funcionario será responsable de poner en marcha medidas específicas para prevenir los casos concretos de acoso y violencia en el territorio de que se trate, por un período de hasta 30 días, y la orden entrará en vigor en el momento de su emisión. En caso de que la amenaza siga existiendo, la víctima del acoso o la violencia podrá solicitar a un tribunal penal que prorrogue la vigencia de la orden de protección por un período máximo de un año. Corresponde a las fuerzas de seguridad verificar que la orden de protección cumple los requisitos exigidos.

10. En 2023 se detectaron 40.055 casos de violencia y acoso contra mujeres, para los que se concedieron órdenes de protección a 39.263 mujeres. A continuación se enumera el fundamento en que se basaron dichas órdenes:

- 28.597 demandas presentadas por víctimas de acoso y actos de violencia;
- 2.795 denuncias presentadas por personas físicas y jurídicas;
- 6.934 casos de acoso o violencia o intentos de cometer tales actos constatados directamente por el personal de organismos y organizaciones competentes;
- 1.729 comunicados recibidos de organismos públicos u organizaciones de otro tipo.

11. Los autores de los casos de violencia para los que se emitieron órdenes de protección fueron los siguientes:

- Maridos que atacaron a sus esposas (26.904 casos);
- Nueras que atacaron a sus suegras (991 casos);
- Suegras que atacaron a sus nueras (1.432 casos);
- Otras personas (10.728 casos).

Los abusos constatados consistieron en los siguientes hechos:

- 23.290 casos de maltrato psicológico;
- 7.744 casos de maltrato físico;
- 30 casos de violencia sexual;
- 304 casos de abusos económicos;
- 8.669 casos de acoso;
- 18 casos de acecho.

12. Con el fin de garantizar que las órdenes de protección fueran eficaces en cuanto mecanismo de protección de las víctimas de actos violentos, en 2020 se introdujeron enmiendas al Código de Responsabilidad Administrativa de la República de Uzbekistán en las que se establecía la responsabilidad por el incumplimiento de lo dispuesto en una orden de protección por parte de una persona que hubiera cometido actos de acoso o violencia o tuviera la intención de cometerlos. En 2023 se acusó a 3.111 personas de haber cometido infracciones administrativas en virtud del artículo 206 del Código de Responsabilidad Administrativa.

13. De conformidad con la recomendación del Comité, en abril de 2023 se aprobó la Ley de enmiendas y adiciones a determinados actos legislativos de la República de Uzbekistán en relación con el perfeccionamiento del sistema de protección fehaciente de los derechos, libertades e intereses legítimos de las mujeres y los niños, en la que se tipificaron los casos de violencia doméstica, incluida la violencia económica y psicológica, y se establecieron penas por actos de violencia sexual y hostigamiento cometidos contra mujeres. Asimismo, se introdujo un procedimiento en virtud del cual los autores de actos de violencia sexual no podrán acogerse a la libertad condicional ni presentar circunstancias atenuantes. Por último, se aumentó el castigo por obligar a una mujer a abortar.

14. En caso de que se produzcan actos de violencia, los organismos autorizados y organizaciones pertinentes se encargan de que las víctimas de acoso y violencia sean alojadas en centros especiales siempre que las víctimas de acoso o violencia o sus representantes legales así lo soliciten. En 2021 se crearon 29 centros de rehabilitación y adaptación para mujeres, en los que las víctimas de actos de violencia reciben asistencia inmediata de carácter médico, psicológico, social, pedagógico, jurídico y de otro tipo. Los hijos menores de las víctimas de acoso o violencia pueden ser internados con ellas en los centros especiales.

15. Con el fin de prestar asistencia social, jurídica y psicológica y apoyo específico a las mujeres víctimas de actos de violencia, también se estableció el teléfono de emergencia 1259.

16. En algunos lugares se han puesto en marcha programas de modificación de la conducta dirigidos a personas agresoras o propensas a cometer actos violentos.

II. Aplicación del párrafo 30 b)

17. En la política estatal de Uzbekistán, la educación de las mujeres constituye una importante prioridad. La enmienda introducida en el artículo 50 de la Constitución, en virtud de la cual se prevén garantías de que la enseñanza recibirá apoyo y se desarrollará en sus diversas formas, en particular la enseñanza integradora, sentará las bases jurídicas para establecer condiciones equitativas con respecto al desarrollo de la enseñanza pública y privada, la mejora de su calidad hasta alcanzar el nivel de los estándares mundiales y la capacitación profesional de los docentes y su protección social. El Estado está promoviendo activamente el acceso de las mujeres a la educación superior y la creación de igualdad de oportunidades para su participación en las esferas científica y profesional. Las iniciativas y los programas gubernamentales tienen por objeto apoyar la educación de las mujeres y potenciar su papel en la sociedad. Este enfoque contribuye a que el país disponga de profesionales educados y cualificados, lo que a su vez repercute favorablemente en su desarrollo social y económico.

18. Según los datos obtenidos, en el curso escolar 2023-2024 hubo 1.739 niñas que no asistieron a centros de enseñanza general. Entre los motivos que explicaban esa ausencia de las niñas se encontraron problemas relacionados con las circunstancias familiares, actitudes inadecuadas por parte de los padres y dificultades materiales. Las administraciones de los centros educativos tomaron medidas para que 632 niñas regresaran a la escuela. Además, en 12.568 casos se ofrecieron explicaciones y recomendaciones para prestar asistencia social y jurídica a alumnas que carecían de supervisión parental.

19. En total, en 2023 se registraron un total de 11 matrimonios precoces, frente a 26 en 2022. Gracias a las medidas adoptadas por el Gobierno de Uzbekistán para acabar con los matrimonios precoces, esta cifra se ha reducido a la mitad. La distribución

por provincias de los matrimonios precoces fue la siguiente: 2 matrimonios en Zhizak, 11 en Syrdarya y 1 en Samarcanda, así como 1 en la ciudad de Taskent.

20. En 2023 se registraron un total de 898.208 nacimientos, de los cuales 898.063 correspondieron a mujeres de al menos 18 años de edad y 147 a mujeres menores de 18 años, es decir, un 19 % menos que los 166 registrados en 2022. Las provincias con el mayor número de partos de mujeres menores de 18 años fueron Fergana (25), Taskent (23) y Zhizak (17).

21. Con el fin de prevenir y eliminar los casos de matrimonio precoz, matrimonio forzado y embarazo precoz, el Centro Nacional de Orientación Profesional y Diagnóstico Psicológico y Pedagógico de los Alumnos, adscrito al Ministerio de Educación Preescolar y Escolar, ha elaborado manuales metodológicos y recomendaciones para los psicólogos y los docentes de los centros de enseñanza sobre la prevención del embarazo precoz entre los menores y sobre la organización adecuada de la reinserción de los niños y niñas que recibían enseñanza especial en los centros de enseñanza general. El Ministerio de Educación Preescolar y Escolar ha capacitado a más de 500 formadores de entre los psicólogos de las escuelas de educación general de la República en las provincias de Karakalpakstán, Andizán, Namangán, Fergana, Bujará, Jorezm, Kashkadarya, Surjandarya y Taskent, así como en la ciudad de Taskent.

22. Entre septiembre y noviembre de 2024 está previsto celebrar 14 seminarios y sesiones de capacitación para formar a 416 psicólogos de escuelas de educación general como capacitadores en materia de erradicación del matrimonio precoz y prevención de los embarazos no deseados. Está también previsto que estos capacitadores formen a su vez a unos 13.000 psicólogos en ejercicio y a 101.345 educadores.

23. A fin de que los estudiantes reciban educación sobre cuestiones de salud sexual y reproductiva, en los planes de estudio de las instituciones de educación general para el año escolar 2023-2024 se han incluido clases sobre salud reproductiva y sobre el derecho de las personas a recibir atención sanitaria, que se impartirán como parte de las disciplinas académicas correspondientes a los grados 1º a 11º con los siguientes títulos: “Cuerpo sano, espíritu sano”, “Protección de la salud”, “Nuestra salud es nuestra riqueza”, “La salud es una gran riqueza”, “Reglas de una buena nutrición”, “Infancia y estructura familiar”, “Condición jurídica de la persona en la sociedad: igualdad de género y prevención de la violencia”, “El matrimonio: fundamentos de su constitución y terminación”.

24. Además, se organizaron más de 90.718 actos de información y sensibilización sobre la prevención del matrimonio precoz y los embarazos precoces o no deseados, a los que asistieron 1.307.263 mujeres.

25. El Instituto de Investigación sobre la Familia y la Mujer ha preparado y distribuido en las regiones del país folletos y notas informativas sobre las consecuencias negativas del matrimonio precoz, la promoción de estilos de vida sanos y la responsabilidad por no respetar la edad legal para contraer matrimonio. También se prepararon y difundieron en los medios de comunicación y las redes sociales dos dibujos animados sobre la prevención del matrimonio precoz y un video social sobre las consecuencias negativas del matrimonio entre parientes cercanos.

26. A las niñas con embarazos precoces que asisten a la escuela se les proporcionan las condiciones necesarias para que puedan estudiar las asignaturas de forma ininterrumpida, recibir clases especiales, presentarse a los exámenes de forma adecuada y obtener el correspondiente certificado. En concreto, todos los años se administra al final del curso escolar un examen estatal final para los ciudadanos que, por diversas razones, no han podido terminar la enseñanza secundaria general. De

conformidad con la decisión adoptada el 1 de junio de 2022 por el Consejo de Ministros de la República de Uzbekistán, las solicitudes de admisión en los exámenes para esos candidatos externos se tramitan a través del portal único de servicios públicos (my.gov.uz), debiendo ser presentadas entre el 1 de marzo y el 1 de mayo. En 2023 se recibieron 12.919 solicitudes para tales exámenes de cara a la obtención de un certificado.

27. Con el fin de proseguir las reformas sistémicas emprendidas en el país para proteger los derechos e intereses legítimos de las mujeres, aumentar su participación en la vida económica, social y política, proteger su salud, capacitarlas profesionalmente y proporcionarles empleo, prestar apoyo social a las mujeres necesitadas y garantizar la igualdad de género, así como para aplicar de forma coherente los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el 7 de marzo de 2022 se dictó un decreto presidencial por el que se aprobó el programa nacional para promover la participación de las mujeres en todas las esferas de la vida económica, política y social del país para el período 2022-2026. Según lo establecido en el decreto, a partir del curso académico 2022/2023 se empezó a asignar anualmente un importe de al menos 1,8 billones de sums con cargo al presupuesto del Estado a los bancos comerciales para financiar préstamos educativos sin intereses durante un período de siete años, con el fin de sufragar pagos educativos concertados en beneficio de las mujeres que estudian en centros de enseñanza superior, escuelas técnicas y universidades. También se asignarán anualmente, con cargo al presupuesto del Estado, al menos 200.000 millones de sums para financiar indefinidamente los pagos educativos concertados de todas las mujeres que estudien en los programas de maestría de los centros estatales de enseñanza superior.

28. Cada año, la Fundación El-Yurt Umidi concede becas adicionales a 50 mujeres para que cursen estudios de licenciatura en centros de enseñanza superior en el extranjero y a 10 mujeres para que realicen estudios de máster.

29. Asimismo, todos los años se abonan con cargo a fuentes adicionales de los presupuestos locales pagos educativos concertados para 2.100 alumnas pertenecientes a familias desfavorecidas socialmente, huérfanas o carentes de atención parental.

30. De un total de 29.531 mujeres que contaban con al menos cinco años de experiencia laboral en su especialidad pero carecían de estudios superiores, se recomendó a 28.664 para que fueran admitidas en centros estatales de enseñanza superior con carácter preferente. A su vez, 507 de estas últimas fueron admitidas en centros de enseñanza superior con becas estatales por valor de 68.300 millones de sums. Además, se concedieron préstamos educativos sin intereses por valor de 872.200 millones de sums durante un período de 7 años a 84.640 estudiantes que cursaban estudios en centros de enseñanza superior.

31. Con el fin de prestar apoyo a las mujeres con bajos ingresos para que pudieran acceder a la educación, en 2022 se concedieron cartas de recomendación para su admisión en centros de enseñanza superior a 35.689 de las 84.104 mujeres necesitadas inscritas en la plataforma xotin-qizlar.uz. Las 1.982 estudiantes que obtuvieron las calificaciones más altas fueron admitidas en centros de enseñanza superior y recibieron una beca del Estado.

III. Aplicación del párrafo 34 a)

32. La salud maternoinfantil es uno de los aspectos prioritarios de la política estatal uzbeke de protección de la salud de los ciudadanos. En los últimos años se han adoptado medidas de gran envergadura para proteger la salud maternoinfantil y seguir fortaleciendo la salud reproductiva de la población. Los programas estatales se

centran en ampliar el acceso de las mujeres a una atención obstétrica y ginecológica de calidad, aplicar medidas profilácticas y dotar a las maternidades de equipo y personal cualificado. En este enfoque integrado también figuran medidas para aumentar los conocimientos básicos de las mujeres sobre salud, velar por que se realicen diagnósticos tempranos y proporcionar la atención médica necesaria. El objetivo al que responden estas iniciativas sistémicas es prevenir y erradicar los casos de mortalidad materna e infantil.

33. De conformidad con el decreto presidencial de 8 de noviembre de 2019 sobre la mejora de la calidad y la ampliación de la cobertura de la atención médica prestada a las mujeres en edad reproductiva, las mujeres embarazadas y los niños y sobre la mejora de la calidad de la atención médica primaria y sanitaria de la población, entre el 10 de abril y el 8 de mayo de 2023 se organizaron en centros ambulatorios y policlínicas actividades en conexión con la iniciativa “Mes de la salud de la mujer” destinadas a mejorar la salud reproductiva de las mujeres y prevenir la mortalidad materna e infantil, y en los que participaron especialistas locales.

34. En el marco de esas actividades se realizaron reconocimientos médicos a 1,7 millones de mujeres en edad reproductiva (el 18,2 % del total de mujeres en edad reproductiva), a 568.000 de las cuales (el 33,7 %) se les diagnosticaron diversas enfermedades. De ellas, 406.000 mujeres (el 71,4 %) recibieron tratamiento completo, 363.800 (el 89,6 %) en régimen ambulatorio y 36.400 (el 9,0 %) en régimen de hospitalización. Además, durante los reconocimientos médicos se suministraron anticonceptivos de distintos tipos a 63.800 mujeres.

35. Entre abril y mayo de 2023 se efectuaron reconocimientos médicos a 10,4 millones de niños de edades comprendidas entre los 0 y los 18 años. En particular, del total de niños en edad preescolar (1,79 millones de niños), 1,5 millones se sometieron a reconocimientos médicos, y se atendió y curó a 330.000 de los niños examinados a los que se habían diagnosticado diversas enfermedades. En cuanto a los niños en edad escolar (5,9 millones), se realizaron exámenes médicos a 4,9 millones y se curó a 1,2 millones de niños diagnosticados con distintas enfermedades.

36. En total, en 2023 se realizaron exámenes médicos a 3.320.191 mujeres, de las cuales 3.988 fueron diagnosticadas con alguna enfermedad. De ellas, 3.512 (el 88,06 %) recibieron tratamiento de rehabilitación. El 59,0 % de las enfermedades detectadas (2.353 casos) se descubrieron en fases tempranas y se remitieron a las delegaciones provinciales del Centro de Medicina Maternoinfantil Científica y Práctica Especializada de la República, donde se realizaron exámenes en profundidad.

37. De 2017 a 2023 se logró reducir en 1,5 veces la tasa de mortalidad materna y en 1,3 veces la de mortalidad de menores de 1 año. En 2023 se registraron 135 casos de muertes maternas, lo que equivale a 14,0 muertes por cada 100.000 niños nacidos vivos, y 8.175 muertes de niños menores de 1 año, es decir, una tasa de 8,5 muertes por cada 1.000 niños nacidos vivos. El total de muertes de niños menores de 1 año fue de 7.257.

38. De conformidad con el decreto presidencial núm. 296, de 8 de septiembre de 2023, relativo a las medidas de protección de la salud maternoinfantil y de fortalecimiento de la salud reproductiva de la población, se han creado 14 dependencias regionales del Centro asociadas a centros perinatales, de salud reproductiva y de examen maternoinfantil existentes en las distintas provincias.

39. A fin de prevenir los embarazos no deseados y los abortos entre las mujeres en edad reproductiva, se proporcionan anticonceptivos modernos que se adquieren de forma centralizada. Como resultado de la implantación del empleo eficaz y generalizado de anticonceptivos, la tasa de abortos disminuyó de 57,4 en 2018 a 40,8 en 2022. En 2022, la tasa de abortos en el país fue de 57,4 abortos por cada 1.000

niños nacidos vivos, lo que representa una disminución de 16,7 abortos por cada 1.000 niños nacidos vivos con respecto a 2018.

40. Asimismo, se han suministrado métodos anticonceptivos a 649.548 mujeres al objeto de eliminar la causa de la mortalidad materna e infantil. En la actualidad, el país dispone de unas existencias de 257.746 métodos anticonceptivos, pero el número de mujeres que necesitan este tipo de suministros asciende a 1.118.395. Hasta diciembre de 2023 se habían asignado 20.300 millones de dólares de los Estados Unidos del presupuesto local para la compra de anticonceptivos.

41. En los centros de atención primaria de salud existen consultorios de la mujer, y en las policlínicas centrales de distrito (urbanas), salas de examen prenatal, salas de examen oncológico y centros de salud para niñas.

42. Se ha elaborado un esquema modelo para que las enfermeras cuidadoras efectúen observaciones de las embarazadas, según el cual dos enfermeras cuidadoras se encargan de obtener información sobre el estado de las embarazadas y de comunicársela a los médicos. Posteriormente, médicos de familia, obstetras y ginecólogos celebran juntas médicas conjuntas en las que examinan la información sobre los embarazos problemáticos los martes, y los sábados en las reuniones rutinarias de las mujeres embarazadas con el médico jefe de la maternidad correspondiente (maternidades de nivel 1, 2 y 3).

43. Con el fin de proporcionar atención médica especializada de calidad a la población que vive en zonas remotas se han establecido centros perinatales interdistritales en 46 salas de maternidad de las asociaciones médicas de distrito (municipales) ubicadas en zonas remotas.

44. Se han adoptado las siguientes medidas para aumentar el número de comadronas cualificadas, en particular en zonas rurales y remotas:

- Especialistas cualificados del Centro Médico Científico y Práctico Especializado de Obstetricia y Ginecología de la República y del Centro Perinatal de la República han capacitado al personal de 14 centros perinatales provinciales y 46 interdistritales (ginecólogos-obstetras, neonatólogos y matronas);
- Se han creado 5.478 puestos de plantilla para comadronas en 13 oficinas rurales y de distrito en las distintas provincias, a saber:
- En la República de Karakalpakstán (distritos de Beruni, Kongirot y Chimboy);
- En la provincia de Andizhán (distritos de Korgontepa, Shajrikhán y Pajtaabad);
- En la provincia de Bujará (distritos de Romitán, Karakol y Gizhduván);
- En la provincia de Zhizak (distritos de Zomi, Gallaorol y Pajtakor);
- En la provincia de Kashkadarya (en la ciudad de Shajrisabz y los distritos de Kasón, Chirokchi y Nishán);
- En la provincia de Navoi (en la ciudad de Zaravshán y los distritos de Navbajar y Jatirchi);
- En la provincia de Namangán (distritos de Chust, Yangikurgán y Uichi);
- En la provincia de Samarcanda (en la ciudad de Kattakurgán y los distritos de Payarik, Pastdargom y Urgut);
- En los distritos de Syrdarya y Okolta de la provincia de Syrdarya y en la ciudad de Yangiyer;

- En la provincia de Surjandarya (distritos de Kumkurgan, Sherabad y Baisun);
- En la provincia de Fergana (ciudades de Margilán y Kokand y distrito de Besharyk);
- En la provincia de Jorezm (distritos de Bogot y Yangibazor);
- En la provincia de Taskent (en las ciudades de Almalyk, Yangiyul, Bekabad y Taskent y el distrito de Nizhne-Chirchik).

IV. Aplicación del párrafo 42 b)

45. En el Reglamento sobre Tutela y Custodia en la República de Uzbekistán, aprobado en virtud de una decisión del Consejo de Ministros de 22 de septiembre de 2014, se enumeran aquellas enfermedades que impiden el nombramiento de tutores o custodios, a saber:

- Tuberculosis de tipo I, II o V de todas las formas localizadas (activas y crónicas);
- Enfermedades oncológicas malignas en cualquier localización;
- Enfermedades relacionadas con el abuso de estupefacientes (alcoholismo, drogadicción y toxicomanía);
- Retraso mental de cualquier tipo;
- Enfermedades venéreas de transmisión interna (heridas y gonorrea);
- Cualquier enfermedad o lesión que provoque una discapacidad de categoría I o II y prive a la persona de la capacidad de trabajar.

46. En aquellos casos en que un niño se encuentre bajo tutela o custodia o en régimen de acogimiento familiar, no se exige un certificado emitido por un centro de atención al sida.

47. De conformidad con el artículo 300 del Código de Procedimiento Civil, los posibles adoptantes deben adjuntar al paquete de documentos informes médicos sobre su estado de salud (certificados de instituciones psiquiátricas, antituberculosas y de drogodependencia y de un centro de atención al sida).

48. Esta disposición de los requisitos legales para el proceso de adopción, tutela o acogimiento familiar no constituye una limitación del derecho de los adultos a adoptar a un niño en su familia, incluso cuando exista un certificado que indique que la persona ha dado positivo en la prueba de VIH.